

ORDENANZA N° 157

LA FLORIDA 17 ENE 2025

VISTOS:

La Ordenanza N°119 de 7 de septiembre de 2018, Ordenanza Local sobre Zonas Permitidas y Restringidas para la Instalación de Establecimientos Comerciales de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la comuna de La Florida, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado consta en Decreto Exento N°5.151 de 12 de Agosto de 2024; el Ordinario N°626 de 7 de Noviembre de 2024 de la Subdirección de Rentas Municipales; el Oficio N°181 de 30 de Octubre de 2024, de la 61° Comisaría Cabo 2do Pablo Silva Pizarro de Carabineros de Chile; el Ordinario N°1412 de 8 de Noviembre de 2024 de la Dirección Jurídica; el Acuerdo N°1092 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión ordinaria de 13 de Noviembre de 2024; lo dispuesto en la Ley N°19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; lo prescrito en el Decreto Ley N°3.063 de 1974, que Establece Normas sobre Rentas Municipales; el Decreto Exento N°8.632 y Decreto Exento N°8.633, ambos de 19 de Diciembre de 2024, que otorgan feriado legal a la Secretaria Municipal, entre los días 23 de Diciembre de 2024 al 17 de Enero de 2025, ambas fechas inclusive; lo dispuesto en el artículo 78° de la Ley N°18.883 -Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales- sobre subrogancia legal; y en general, lo establecido en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, modificada por la Ley N°21.180, de Transformación Digital del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio de revisar y actualizar las zonas permitidas y restringidas, para el desarrollo de aquellas actividades clasificadas en las letras D), E) y O) del artículo 3° y 8° de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

DICTO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 119, ORDENANZA LOCAL SOBRE ZONAS PERMITIDAS Y RESTRINGIDAS PARA LA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA COMUNA DE LA FLORIDA

ARTÍCULO 1: Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza Local N°119, sobre Zonas Permitidas o Restringidas para la Instalación de Establecimientos Comerciales de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la comuna de La Florida, en lo siguiente:

1.1.- Derógase el numeral 1.

Ordenanza Modificatoria de la Ordenanza N°119, Ordenanza Local de Expendio sobre Zonas Permitidas o Restringidas para la Instalación de Establecimientos Comerciales de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la comuna de La Florida

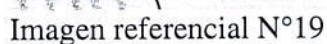
DRM/CSMA/GAV/GED/CME/MDP

IDDOC 805055

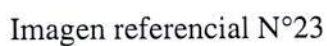


4

19.- Eje Avenida Trinidad Poniente, acera Norte y Sur, desde Santa Raquel hasta calle Avenida Vicuña Mackenna Poniente.



23.- La zona comprendida dentro de la siguiente área: Al Norte, con Avenida Departamental, acera Sur; Al Sur, con calle Volcán Osorno; Al Oriente, con Avenida Tobalaba y Al Poniente, con calle Punitaqui, acera Oriente.



1.4.- Sustitúyese el numeral 27, que comprende la siguiente área: al Norte por calle María Elena, aceras Norte y Sur; Sur, calle Elisa Correa y calle Troncal San Francisco; Oriente, calle Vicuña Mackenna Poniente; al Poniente, con calle Santa Raquel, acera Oriente; por el siguiente:

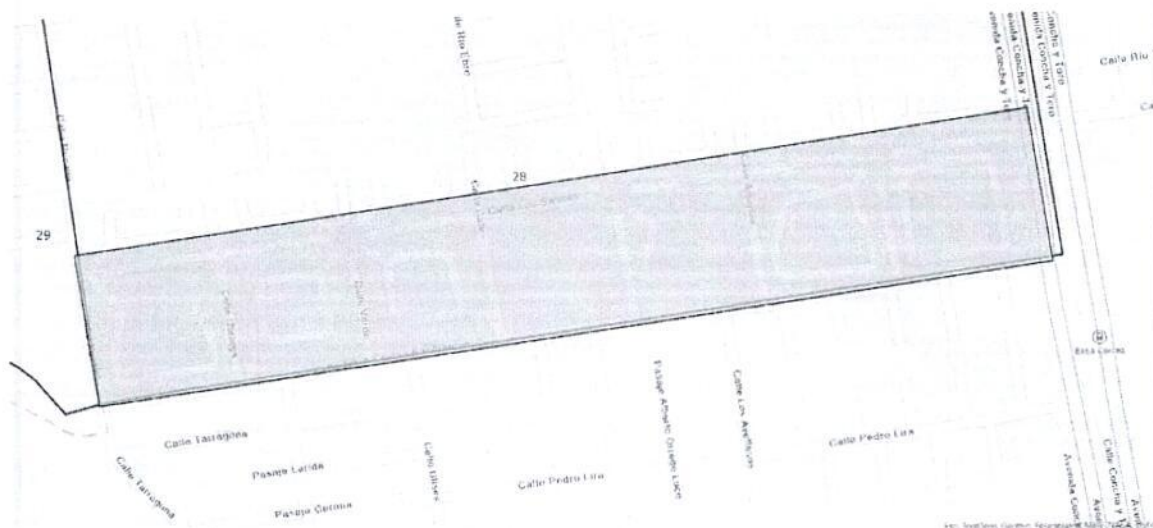
Ordenanza Modificatoria de la Ordenanza N°119, Ordenanza Local de Expendio sobre Zonas Permitidas o Restringidas para la Instalación de Establecimientos Comerciales de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la comuna de La Florida

DRM/CSMA/GAV/CBD/CMU/MDP

IDDOC 805055

pág. 2

27.-La zona comprendida dentro de la siguiente área: Al Norte, con calle Los Sauces ambas aceras; Al Sur, con calle Elisa Correa acera Norte; Al Oriente, con Avenida Vicuña Mackenna Poniente y Al Poniente, con calle Rucalín.



ARTÍCULO 2: Incorpórase de manera correlativa al artículo 2º los siguientes numerales:

28.- Eje de calles de Diagonal Santa Irene ambas aceras, desde Avenida Walker Martínez a calle Orompello.

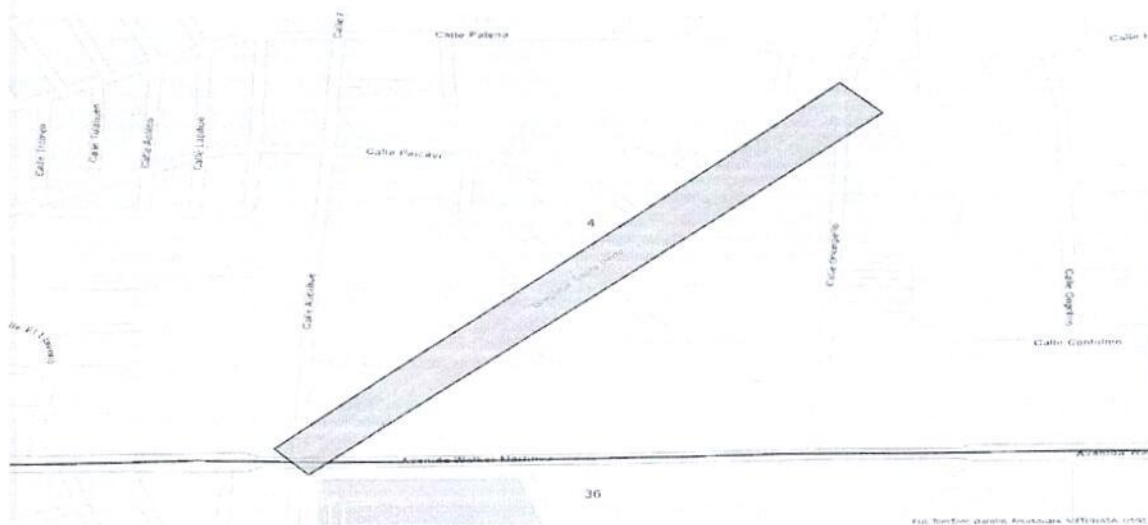


Imagen referencial N°28

Ordenanza Modificatoria de la Ordenanza N°119, Ordenanza Local de Expendio sobre Zonas Permitidas o Restringidas para la Instalación de Establecimientos Comerciales de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la comuna de La Florida

DRM/CSMA/GAV/GBD/CMU/MDP

IDDOC 805055

pág. 3



MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGIÓN METROPOLITANA

29.- La zona comprendida dentro de la siguiente área: Al Norte, Avenida Trinidad, ambas aceras; Al Sur, con José Miguel Carrera, ambas aceras; Al Oriente, con Avenida México, ambas aceras y Al Poniente, con Avenida Vicuña Mackenna Oriente.

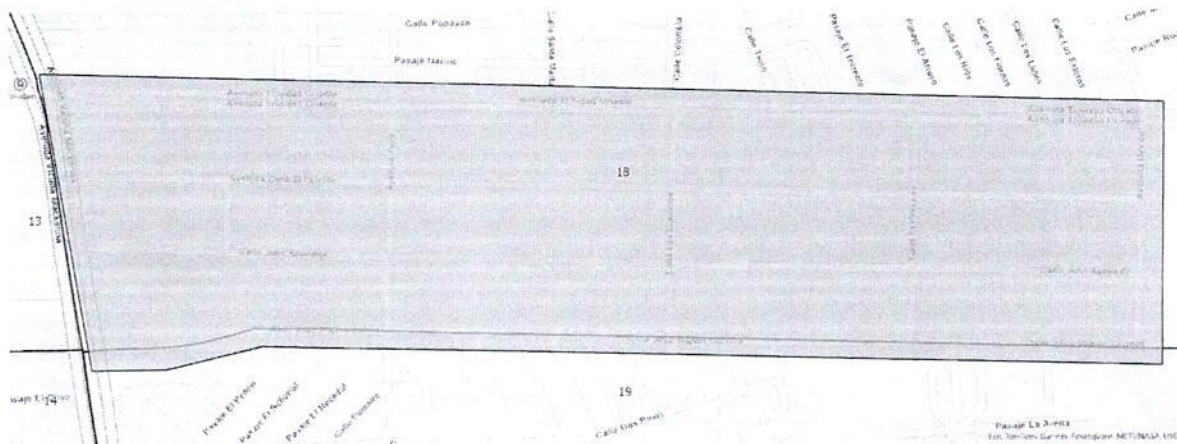


Imagen referencial N°29

30.- La zona comprendida dentro de la siguiente área: Al Norte, con José Miguel Carrera, acera Sur; Al Sur, con Avenida San José de La Estrella, ambas veredas; Al Oriente, con Avenida México, ambas aceras y al Poniente, con calle Colombia, ambas veredas.

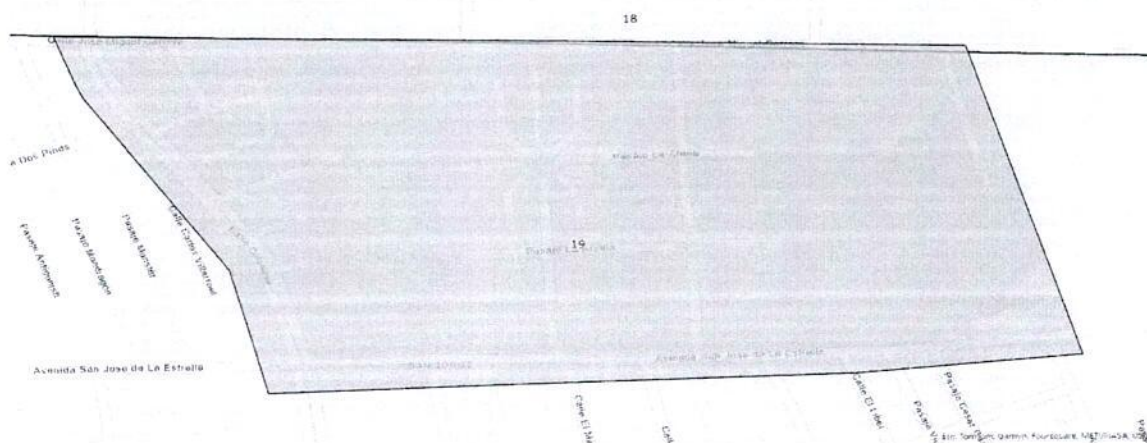


Imagen referencial N°30

Ordenanza Modificatoria de la Ordenanza N°119, Ordenanza Local de Expendio sobre Zonas Permitidas o Restringidas para la Instalación de Establecimientos Comerciales de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la comuna de La Florida

DRM/CSMA/GAM/GBD/CMU/MDP

IDDOC 805055

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGIÓN METROPOLITANA

31.- La zona comprendida dentro de la siguiente área: Al Norte, con San Pedro, ambas aceras; Al Sur, con calle San Jorge y Avenida Central, ambas aceras; Al Oriente, con Escritores Nacionales, y calle Las Alondras, ambas aceras y al Poniente, con calle Santa Cecilia, ambas aceras.



Imagen referencial N°31

ARTÍCULO 3: En todo lo no modificado en esta Ordenanza, rige lo dispuesto en la Ordenanza Local N°119, sobre Zonas Permitidas o Restringidas para la Instalación de Establecimientos Comerciales de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la comuna de La Florida, cuyo texto Refundido, Actualizado y Sistematizado, fue aprobado mediante Decreto Exento N°5.151 de fecha 12 de agosto de 2024.

VIGENCIA:

ARTÍCULO 4: La presente Ordenanza regirá a partir de su publicación en la página web y se entenderá formar parte integrante del texto que se modifica, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 5: La Secretaría Municipal elaborará el texto Refundido, Coordinado, Actualizado y Sistematizado de la Ordenanza N°119, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de publicación del presente texto.

Ordenanza Modificatoria de la Ordenanza N°119, Ordenanza Local de Expendio sobre Zonas Permitidas o Restringidas para la Instalación de Establecimientos Comerciales de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la comuna de La Florida

DRM/CSMA/GAV/GBD/CME/MDP

IDDOC 805055



MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGIÓN METROPOLITANA

Anótese, comuníquese, transcríbase mediante Sistema de Gestión Documental a la Alcaldía, al Concejo Municipal, a todas las Direcciones y Departamentos Municipales, publíquese en la Sección de Transparencia Activa de la página web del Municipio, manténgase una copia a disposición de la comunidad en la Oficina de Partes, Reclamos, Sugerencias y Archivo y hecho archívese.



GONZALO AGUILA VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



ALONSO DEL REYES MORALES
ALCALDE

Ordenanza Modificatoria de la Ordenanza N°119, Ordenanza Local de Expendio sobre Zonas Permitidas o Restringidas para la Instalación de Establecimientos Comerciales de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la comuna de La Florida

DRM/CSMA/GAM/ORD/CMU/MDP

IDDOC 805055